Referencia: Ejecutivo de Alimentos Radicado: 2019 - 00140 - 01

Demandante: Andrea Julissa Galeano Acosta Demandado: Cristian Andres Doria Galvis



Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, abril nueve de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 08 de febrero de 2022 (Fol. 55), el Despacho la rechaza disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA JUEZ